

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|--|---|---|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | COORDINACION DE GESTION DE PROYECTOS CALLE LIBERTAD S/N BARRIO LA ASUNCION C.P 62844 ATLATLAHUCAN | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | COORDINACION DE GESTION DE PROYECTOS COORDINADORA DE GESTION DE PROYECTOS | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | SOLO EN COORDINACION DE GESTION DE PROYECTOS | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | PUBLICO EN GENERAL QUE ESTE INTERESADO EN PISO FIRME, PLAFON Y APLANADOS INTERIOR Y EXTERIOR. | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | VERBAL, PRESENCIAL | | |
| Horario de Atención al público. | LUNES A VIERNES 9:00 AM A 4:00 PM | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | DEPENDIENDO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE ESTEN TRABAJANDO | | |
| Vigencia. | SIN LIMITE | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | AFIRMATIVA FICTA | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | INE COMPROBANTE DE DOMICILIO | | 1 |
| 2 | | | 1 |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| PISO FIRME \$210 METRO CUADRADO PLAFON \$110 METRO CUADRADO APLANADO MURO \$85 METRO CUADRADO APLANADO MURO EXTERIOR \$105 METRO CUADRADO | | COORDINACION DE GESTION DE PROYECTOS | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. QUE CUMPLA CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS | | | |

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

CONTRALORIA MUNICIPAL

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.